

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17506 MADRID

Edicto.

Doña M.C. Sanz, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario abreviado 757/2010, a instancia de don Joaquín de las Heras Vitutia y doña María del Valle Godoy Gómez, en el que recayó Auto de fecha 9 de mayo de 2012, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se acuerda de oficio la apertura de la fase de liquidación"

"Se suspende el ejercicio de las facultades de administración y disposición de los concursados sobre su patrimonio, que desde este momento se llevará a cabo por la Administración Concursal".

"Fórmese la sección sexta de calificación del concurso"

"Se concede el término de diez días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable"

Y para su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 10 de mayo de 2012.- Secretario judicial.

ID: A120032990-1